



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: HAIR DOMINGO RIVEROS MICAN
DEMANDADO: HEREDEROS DE JAVIER GUILLEN URREGO
RADICACION: 2020-00213-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

- I. En atención a la solicitud realizada por la parte demandante en memorial allegado el 8 de julio de 2022, por Secretaría líbrese citación al testigo MARIO FERNANDO ORTIZ OYOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.998.432, dirigida a los datos de ubicación que se suministra en el memorial, para que asista a la audiencia programada para el día 4 de octubre de 2022 a las 2:00 p.m. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio que se expida.
- II. De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la señora Doris Elena Chitiva Urrego, en memorial del 29 de julio de 2022, se advierte al togado que conforme lo dispone el artículo 158 del Código General del Proceso la terminación del amparo de pobreza se tramita por solicitud de parte y no oficiosamente por el Despacho como se menciona en el memorial, por tanto, se tramitara la solicitud como un incidente de terminación del amparo de pobreza concedido al demandante. Así mismo, se advierte que si lo pretendido es que se decrete la nulidad de alguna actuación, se debe adecuar la solicitud, como quiera que las nulidades son taxativas y en el memorial no se indica lo pertinente al respecto.

De acuerdo con lo anterior, y conforme con lo establecido en la norma en cita, **CÓRRASE** traslado de la solicitud de terminación de amparo de pobreza concedido al demandante HAIR DOMINGO RIVEROS MICÁN, realizado en memorial allegado el 29 de julio de 2022, por el término legal de tres (3) días, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 031 del 16 de agosto
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria